

Antes de iniciar la sesión del Consejo Director la ingeniera Hidalgo López hace la siguiente lectura. Según lo establecido en la norma que da origen a la Promotora la Ley 9971, y específicamente en su transitorio IV que señala lo siguiente:

"TRANSITORIO IV- Nombramiento inicial de la Junta Directiva de la Promotora La Junta Directiva de la Promotora deberá estar conformada en un plazo no mayor a seis meses a partir de la vigencia de la presente ley. **Durante el período previo a dicha conformación, los miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Investigación (Conicit) deberán prorrogar sus funciones en preserva del principio de continuidad de los actos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6227,** Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. En el mismo sentido, los miembros de la Comisión de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, derogada por la presente ley, **deberán dar continuidad a sus funciones hasta el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Promotora.**"(la negrita y el subrayado no es del original).

Así también es importante observar el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública en adelante "LGAP", que también transcribo:

"Artículo 4º.-**La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal** o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios." (la negrita y el subrayado no es del original). Todo lo anterior debido a que el Consejo de Gobierno aún no ha nombrado formalmente la Junta Directiva.

Informa que acaba de conversar con personeros del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) quienes comunican que en

este momento se están conociendo los miembros de la Junta Directiva de la Promotora. Con base en lo leído si tiene total validez como Consejo Director.--

ACTA ORDINARIA 39-2021. Acta número treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073–S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “ZOOM”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:12 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, a las 12:12 p.m.; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en Curridabat, San José, a las 12:12 p.m.; la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en su casa de habitación en Quebradilla de Cartago, a las 12:12 p.m. y el doctor José Roberto Vega Baudrit, ubicado en su casa de habitación, en Trejos Montealegre, Escazú, a las 12:20 p.m.----

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar los siguientes temas: “Presentación del señor Allan Campos, “Atlas de Innovación”, proyecto financiado por el Fideicomiso 04-99”; “Estados financieros setiembre y octubre, Fideicomiso 25-02”. En el Capítulo de “Correspondencia” la “Respuesta a informe DFOE-CAP-SCP-00003-21”. **ACUERDO FIRME**

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 38-2021, CELEBRADA EL 23/11/2021.--

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 38-2021, celebrada el 23/11/2021, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL. --

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, modificar la redacción de los Acuerdos 5, 6, 7 y 8 del Acta Ordinaria 37-2021, celebrada el 16/11/2021, para que se lean así:

- a. **ACUERDO 5:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración que desestime el saldo a favor la suma de ¢1.013,40 y dar por cerrada la cuenta por pagar del Código FI-0326-06, exbecaria Jeannette Arauz Muñoz. ACUERDO FIRME
- b. **ACUERDO 6:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración que desestime el saldo a favor la suma de ¢2.313,75 y se dé por cerrada la cuenta por pagar, Código FI-0112-06 del exbecario José Andrés Desanti Menéndez. ACUERDO FIRME
- c. **ACUERDO 7:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo-beneficio para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración que desestime el saldo a

favor la suma de ¢9.700,00 y se dé por cerrada la cuenta por pagar, Código FI-0117-12, exbecario Sergio Andrés Cortés Godoy. ACUERDO FIRME

- d. **ACUERDO 8:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, que en virtud del artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública dado que no existe reclamo por parte del administrado que el costo-beneficio para la devolución es aún mayor y que está prescrito, se instruye a la Administración que desestime el saldo a favor la suma de ¢7,94 y se dé por cerrada la cuenta por pagar, Código FI-0278-09, exbecario Teodoro Vargas Cortés. ACUERDO FIRME

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan instruir a la Administración que desestime el saldo a favor y se dé por cerrada la cuenta por pagar que aparece en los registros ya que de acuerdo a la información suministrada, dichos montos corresponde a un interés que el fiduciario estaba facultado a cobrar ante la mora, por lo anterior se instruye a que se desestime el monto a pagar y se den por cerradas la cuenta por pagar de las siguientes personas:

- a. Código FI-0317-11, a nombre de Ana Cristina Agüero Murillo por la suma de ¢375.000,08;
- b. Código FI-0133-06, a nombre de Anabelle Castro Castro por la suma de ¢736.042,40;
- c. Código FI-0144-04, a nombre de Carlos Luis Araya Pereira, por la suma de ¢230.433,60 y el
- d. Código FI-0407-09, a nombre de Yenory Hernández Garbanzo, por la suma de ¢45.489,70.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. PROCESO DE APROBACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONICIT.--

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar el Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información con los siguientes anexos: 1) Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información; 2) Matriz de Guía de Implementación; 3) Perfil de la Gestión de Tecnologías de Información y 4) Documento de Portafolio de Riesgos, el cual estará implementado a partir del 01 de enero, 2022. ACUERDO FIRME